



JORGE LOZANO ALLER, VICESECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, PROVINCIA DE LEÓN.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 11 de mayo de 2010 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

7.- MESA DE CONTRATACIÓN

7.1.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL.

Habiéndose constituido el Órgano de Contratación el día 27 de abril de 2010, previamente a la comprobación de las ofertas presentadas, se procedió a verificar que se había invitado como mínimo a tres personas, de acuerdo con el artículo 162.1 de la LCSP, siendo las mismas, "D^a BEATRIZ FERNÁNDEZ FLÓREZ.", "D^a RUTH NOEMÍ FERNÁNDEZ TREVÍN.", y "D. JOSÉ RAMÓN DÍEZ ÁLVAREZ", constando en el expediente su invitación.

Posteriormente se procedió al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro, determinando que se había presentado una única oferta:

- D^a BEATRIZ FERNÁNDEZ FLÓREZ., con nº de entrada 6788 de fecha 26/04/10.

Acto seguido se examinó formalmente la documentación presentada, en el "Sobre A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", observando que la propuesta se ajustaba a las exigencias y condiciones exigidas en PCAP.

A continuación se abrió el SOBRE B "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA TÉCNICA", con el siguiente resultado:

Precio 18.000,00 €
Nº de festivales 1

De acuerdo con la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que establece los criterios de valoración, se otorgaron 80 puntos por el precio y 5 puntos por el Festival, lo que hace un total de 85 puntos.

A la vista de la valoración efectuada, y dado que era la única oferta presentada, la Órgano de Contratación efectuó propuesta de adjudicación provisional del contrato, a D^a BEATRIZ FERNÁNDEZ FLÓREZ, con NIF 09.768.718 C, por un importe de 18.000,00 €. (Excluido el IVA, al ser una actividad exenta), y la realización de un Festival de Música.

Visto el informe de la técnico de contratación favorable a la adjudicación definitiva.

No se producen intervenciones.



Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2007, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Adjudicar definitivamente el contrato DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA a **D^a BEATRIZ FERNÁNDEZ FLÓREZ**, con N.I.F 09.768.718, por un importe de 18.000,00 €, (Excluido el IVA, al ser una actividad exenta), y la realización de un Festival de Música, que había sido adjudicado provisionalmente mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2010.


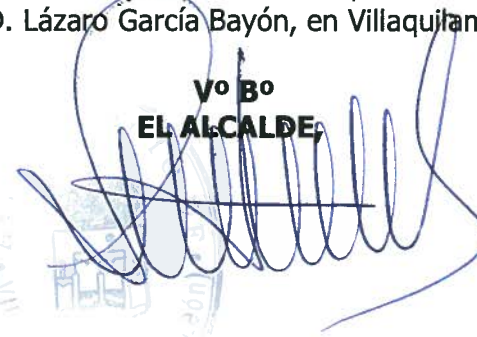
Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la partida 451.22609 del presupuesto vigente de gastos, financiado con cargo al Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Social.

Tercero.- Notificar la adjudicación definitiva al adjudicatario del contrato.

Cuarto.- Publicar la adjudicación definitiva del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado del acta borrador, por delegación, en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2009, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Lázaro García Bayón, en Villaquilambre a 12 de mayo de 2010.

Vº Bº
EL ALCALDE,



EL VICESECRETARIO,

